PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS" - ID N° 315.644

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura, los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Resolución N° 15852/2016 por las señoras María Inés Terstiege Machuca y Eudogia Magnolia Wieler López de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, y los señores Arnaldo María Florentín Cañiza y Guillermo Manuel López Torres de la Dirección General de Programas y Proyectos, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "Adquisición de Equipos Tecnológicos Complementarios" – ID N° 315.644**, realizada en el marco del Proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país".

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 15824/2016 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "Adquisición de Equipos Tecnológicos Complementarios" – ID N° 315644** previsto en el PAC del Proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país".

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos millones quinientos mil) del Programa 3-1-0-3 *Proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país".* El rubro a afectar es el 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" Fuente de Financiamiento 30 (FONACIDE), correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2016.

3. FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- INFOCENTER S.A.
- OFFICE COMPU S.A.
- DATA LAB S.A.

- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
- OLAM S.R.L.

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 15 de setiembre de 2016, a las 09:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
OLAM S.R.L.	900.000.000.-
PARASUR S.A.	591.041.100.-

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de los mismos.

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Carta Invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OLAM S.R.L.	PARASUR S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple SIPE	Cumple
Constancia SIPE N°	1418885	1418820

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas fueron evaluadas conforme a los documentos presentados por los oferentes: **PARASUR S.A. y OLAM S.R.L.,** en carácter de Declaración jurada, por lo que se deja constancia que el Comité de Evaluación fundamenta los resultados en función estricta al contenido de los mismos, sin juzgamiento de los documentos presentados en cuanto a su autenticidad, que son de responsabilidad exclusiva de los proponentes.

El Comité de Evaluación procede a verificar en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) si las empresas **PARASUR S.A. y OLAM S.R.L.** se encuentran inhabilitadas o registran antecedentes en el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP; se constata que las mismas a la fecha no se encuentran inhabilitadas ni existen registros a inhabilitaciones anteriores.

Las empresas **PARASUR S.A. y OLAM S.R.L.** cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica.

6. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO 1 - "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por los oferentes **PARASUR S.A. Y OLAM S.R.L.** luego del mismo, se observa que el precio ofertado por la firma **PARASUR S.A.** se encuentra dentro del parámetro establecido por las citadas resoluciones, no así el precio ofertado por la firma **OLAM S.R.L.** ya que presenta diferencia superior al 20% por encima del precio referencial; lo cual se expone en el siguiente cuadro:

						PARASUR S.A.		OLAM S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario IVA Incluido	Variación	Precio Unitario IVA Incluido	Variación
1	43211509-001	Notebook	Unidad	1	6.500.000	5.910.411	-9%	9.000.000	38%

Se deja constancia que, el Comité de Evaluación solicita por Memo N° 03/2016 a la Dirección de Adquisiciones que solicite a la firma **OLAM S.R.L.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que este presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial. La firma **OLAM S.R.L.** remite dentro del plazo establecido lo requerido. En el documento remitido expone el desglose y composición del precio unitario ofertado, el cual se anexa al Informe de Evaluación; así mismo, expone lo siguiente *"...**JUSTIFICACIÓN:** a fin de garantizar la calidad y cumplimiento al 100% de lo solicitado en las especificaciones técnicas del PBC, consideramos razonables los valores ofertados atendiendo a tolos los accesorios, software y*

servicios conexos relacionados al bien solicitado (Notebook)...". Analizando las variaciones, el desglose y composición del precio unitario ofertado, la justificación presentada y atendiendo al Art. 4° inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación da por aceptada la oferta presentada por la firma oferente **OLAM S.R.L.**

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el **Art 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **PARASUR S.A.,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la menor oferta susceptible de ser analizada.

7. ANALISIS EN DETALLE

Se deja constancia que por Memorandum N° 01/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Comité de Evaluación solicita a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, que por su intermedio, se remitan al Departamento de Informática las ofertas presentadas por las firmas oferentes **PARASUR S.A. Y OLAM S.R.L.** a los efectos de que dictaminen si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 22 de setiembre de 2016, el Departamento de Informática remite el informe correspondiente, el cual se encuentra en el **ANEXO – "INFORME TÉCNICO".**

A continuación, será analizada en detalle la oferta presentada por la firma **PARASUR S.A** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **PARASUR S.R.L.,** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección VII. Anexo N° I. Documentos que compone la oferta. Documentos Legales.

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PARASUR S.A.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el

Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los socios ni el representante legal de la firma **PARASUR S.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **PARASUR S.A.**, cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **PARASUR S.A.** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 de la firma oferente **PARASUR S.A.** procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

PARASUR S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	27.089.575.320	27.789.354.732	6.590.173.371	4,44	1,48
Pasivo Corriente	13.600.471.616	13.614.253.557	16.235.239.389		
Ratio de Liquidez	1,99	2,04	0,41		

ENDEUDAMIENTO					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	13.600.471.616	13.614.253.557	16.235.239.389	1,12	0,37
Activo Total	33.342.242.550	34.058.558.895	51.924.580.151		
Ratio de Endeudamiento	0,41	0,40	0,31		
RENTABILIDAD					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	1.491.931.461	551.580.649	462.426.485	0,20	0,07
Capital	10.000.000.000	15.000.000.000	29.800.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,15	0,04	0,02		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **PARASUR S.A.** cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Capacidad y Experiencia Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad y experiencia de la firma oferente **PARASUR S.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

Capacidad y Experiencia Técnica	PARASUR S.A.
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas que demuestren la provisión de notebooks; el total de la sumatoria como mínimo de los últimos tres (3) años (2013-2014 y 2015) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. *1	Cumple
Experiencia como mínimo de 5 años de comercialización dentro del mercado local y para el efecto debe demostrar por medio de referencias comerciales escritas de, como mínimo, 3 clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.*2	Cumple
Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local dirigida la entidad. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.	No Cumple

*1 Cuadro de Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas:

N° de Orden	Contrato/Factura /Orden de Compra	Fecha de suscripción o Emisión	Contratante o Comprador	Monto total
1	S/N	03/04/2013	Tribunal Superior de Justicia Electoral	2.051.445.000

*[2] Cuadro de referencias comerciales de clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.

N° de Orden	Nombre de Cliente	Fecha de emisión de la referencia	Observación
1	Ministerio Público	20/08/2014	Provisión de computadoras personales.
2	Ministerio de Hacienda	12/12/2014	Provisión de computadoras personales
3	Instituto de Previsión Social	26/11/2014	Provisión de insumos para cableado de red
4	Presidencia de la República	09/10/2014	Provisión de equipos informáticos
5	Ministerio de Hacienda	12/12/2014	Provisión de computadoras personales

En base a lo expuesto en el **ANEXO "INFORME TÉCNICO"**, elaborado por el Departamento de Informática, se observa que la firma **PARASUR S.A.** NO CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual su oferta es descalificada, considerando lo establecido en el Art. 58, el Art. 60 inc. 5) y el Art. 61 inc. 4) del Decreto N° 21.909/03. "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

De conformidad a lo establecido en el Art. 61 inc) 4 del Decreto N° 21.909/03. "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", seguidamente se selecciona, provisoriamente, a la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **OLAM S.A.**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que por Memorandum N° 02/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Comité de Evaluación solicita a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, que por su intermedio, pida a la firma OLAM S.R.L. los siguientes documentos formales:

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
2. Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.
3. Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas que demuestren la provisión de notebooks; el total de la sumatoria como mínimo de los últimos tres (3) años (2013-2014 y 2015) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
4. Experiencia como mínimo de 5 años de comercialización dentro del mercado local y para el efecto debe demostrar por medio de referencias comerciales escritas de, como mínimo, 3 clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.
5. Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.
6. Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local dirigida la entidad. No se aceptarán notas genéricas.
7. Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.

Se deja constancia que por nota de fecha 21 de setiembre la empresa **OLAM S.R.L.** remite al Comité de Evaluación documentos formales no presentados con su oferta.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **OLAM S.R.L.,** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección VII. Anexo N° I. Documentos que compone la oferta. Documentos Legales.

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	OLAM S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el

Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los socios ni el representante legal de la firma **OLAM S.R.L.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM S.R.L.** cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **OLAM SR.L.,** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 de la firma oferente **OLAM S.R.L.,** procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

OLAM S.R.L.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.950.518.287	5.943.968.138	9.852.090.381	4,54	1,51
Pasivo Corriente	3.139.842.213	3.784.233.272	7.073.172.613		
Ratio de Liquidez	1,58	1,57	1,39		
ENDEUDAMIENTO					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.147.320.971	3.784.233.272	7.073.172.613	1,96	0,65
Activo Total	5.042.392.056	6.057.943.915	9.961.088.324		
Ratio de Endeudamiento	0,62	0,62	0,71		
RENTABILIDAD					
	2.013	2.014	2.015	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	378.711.313	813.088.650	579.111.684	3,08	1,03
Capital	245.000.000	905.000.000	905.000.000		
Ratio de Rentabilidad	1,55	0,90	0,64		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM S.R.L.** cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Capacidad y Experiencia Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad y experiencia de la firma oferente **OLAM S.R.L.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

Capacidad y Experiencia Técnica	**OLAM S.R.L.**
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas que	Cumple

demuestren la provisión de notebooks; el total de la sumatoria como mínimo de los últimos tres (3) años (2013-2014 y 2015) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. *1	
Experiencia como mínimo de 5 años de comercialización dentro del mercado local y para el efecto debe demostrar por medio de referencias comerciales escritas de, como mínimo, 3 clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.*2	Cumple
Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local dirigida la entidad. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple

*1 Cuadro de Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas:

N° de Orden	Contrato o Factura	Fecha de suscripción o Emisión	Contratante o Comprador	Monto total
1	2354	01/12/2015	Banco Itaú Paraguay	27.944.000
2	S/N	30/11/2015	Dirección Nacional de Transporte	68.200.000
3	2270	03/11/2015	Banco Itaú Paraguay	11.076.800
4	2183	09/10/2015	Banco Itaú Paraguay	22.549.200
5	1040	09/09/2015	Universidad de Asunción	13.144.000
6	1303	20/03/2015	Banco Itaú Paraguay	128.400.000
7	1066	26/12/2014	Administración Nacional de Navegación y Puertos	143.999.000
8	547	15/12/2014	Presidencia de la República	7.700.000
9	9391	17/01/2014	Sanofi Aventis Paraguay	9.154.000
10	9363	02/01/2014	CENCOPAN LTD-BID-PYO ATN/ME-10252-PR	5.520.000
11	9280	11/12/2013	Microsoft Paraguay S.R.L.	5.060.000
12	9023	30/08/2013	Petersen S.R.L.	4.984.000
13	8469	06/02/2013	David Giménez	4.920.000
			Total	452.351.000

*2 Cuadro de referencias comerciales de clientes que hayan adquirido la misma línea de productos.

N° de Orden	Nombre de Cliente	Fecha de emisión de la referencia	Observación
1	Banco Itaú Paraguay	28/06/2016	Provisión de notebook y PC HP
2	Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes	28/06/2016	Provisión de notebook y equipos HP
3	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	28/06/2016	Provisión de Equipos Informáticos

En base a lo analizado en cuanto a capacidad, experiencia técnica y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **OLAM S.R.L.** CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo analizado en cuanto a capacidad legal, capacidad financiera, capacidad y experiencia técnica y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación

concluye que la firma oferente **OLAM S.R.L.** CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. JUSTIFICACION PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373/2016, correspondiente a este proceso, fue certificado por Gs. 693.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones); considerando el precio unitario del bien a ser adquirido el Comité de Evaluación, considera prudente realizar la adjudicación del proceso conforme a la disponibilidad de la línea presupuestaria del programa afectado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que reza de la siguiente manera: *"...No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en Ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo...."*; y considerando la Circular de la DNCP Nº 03/06 que reza: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesario conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*

Por lo expuesto anteriormente, dando cumplimiento al Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y amparados en la Circular DNCP Nº 03/06, el Comité de Evaluación procede a disminuir las cantidades del bien a ser adquirido, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada al CDP	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211509-001	Notebook	Unidad	100	77	HP	USA	9.000.000	693.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**693.000.000**

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la firma oferente **OLAM S.R.L.** cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/16 "Adquisición de Equipos Tecnológicos Complementarios" – ID N° 315.644** a la firma **OLAM S.R.L.**, con RUC N° 80013217-3, por un monto total de Gs. 693.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones) IVA Incluido.

2.- ELEVAR a consideración de la Máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro Informe.

María Inés Terstiege Machuca
Dirección General de Educación Inicial
Inicial y Escolar Básica

Eudogia Magnolia Wieler López
Dirección General de Educación
y Escolar Básica

Arnaldo María Florentín Cañiza
Dirección General de Programa y Proyectos

Guillermo Manuel López Torres
Dirección General de Programa y Proyectos

ANEXOS:

- ANEXO B-02-08 – Cuadro Comparativo de Ofertas
- ANEXO B-02-09 – Cuadro de Precios Adjudicados
- INFORME TÉCNICO
- Justificación Precio Referencial

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 5554/2016

Cuadro Comparativo de Ofertas

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS" - ID N° 315644

					PARASUR S.A.				OLAM S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211509-001	Notebook	Unidad	100	MSI	CHINA	5.910.411	591.041.100	HP	USA	9.000.000	900.000.000
				TOTAL IVA INCLUIDO				591.041.100				900.000.000

TEKOMBOE HA ARANDUTY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO B-02-09

Código SICP: 1878
Institución: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Adjudicado: **OLAM S.R.L.**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

					OLAM S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211509-001	Notebook	Unidad	77	HP	USA	9.000.000	693.000.000
				TOTAL IVA INCLUIDO				693.000.000

MEMORANDUM NRO 20/2016

A : Carolina Gamarra, Directora
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

De : Lic. Luis Chenú
Dpto. de Informática

Fecha : 22/09/2016

Referencia : Remitir informe de evaluación – **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS COMPLEMENTARIOS" – ID Nº 315.644**

Me dirijo a usted, a fin de dar respuesta a la Carta Interna UOC Nº 401/2016, en la que se remiten las ofertas presentadas por los oferentes en el marco del Proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país", en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/16 "Adquisición de Equipos Tecnológicos Complementarios" – ID Nº 315.644, en la que solicita que el Departamento de Informática dictamine si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido el informe correspondiente es el siguiente:

Oferente: PARASUR S.R.L.

Ítem 1: NOTEBOOK

Componente	Solicitado	Cumple/No Cumple
Monitor	LED HD antirreflejo 15,6" (1366 x 768) o superior	**NO CUMPLE** **(conforme a lo verificado en la página del fabricante, el monitor es de tipo LCD, y lo solicitado es LED)**
Puerto	VGA	**NO CUMPLE** **(conforme a lo verificado en la página del fabricante, no posee el puerto VGA solicitado)**

Sonido	Salida combinada de auriculares y micrófono	**NO CUMPLE** **(conforme a lo verificado en la página del fabricante, no posee la salida combinada de auriculares y micrófono)**
Seguridad	Chip de seguridad incorporado TPM 1.2	**NO CUMPLE** **(conforme a lo verificado, no se observa tanto en los catálogos adjuntados a la propuesta, como así tampoco en la página del fabricante, la presencia del Chip de seguridad TPM 1.2)**

Observación: La carta de autorización del fabricante tiene fecha 1 de noviembre de 2009, debe ser actualizada.

Conforme a las verificaciones técnicas realizadas tanto en las documentaciones presentadas por el oferente (catálogos del producto), como así también en la página oficial del fabricante, se constata que el equipo informático ofertado "Notebook":

- Marca: MSI
- Modelo: CX62 6QL

NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: OLAM S.R.L

Item 1: NOTEBOOK.

Conforme a las verificaciones técnicas realizadas tanto en las documentaciones presentadas por el oferente (catálogos del producto), como así también en la página oficial del fabricante, se constata que el equipo informático ofertado "Notebook":

- Marca: Hewlett Packard
- Modelo: ProBook 450 G3
- P/N: X8Q44LA.

CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señores
OLAM S.R.L.
Dirección: Prof. Francisco Chávez N° 189
Teléfono: 021 605 074
E-mail: licitaciones@olam.com.py
Presente:

Me dirijo a usted en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS"***; llevado a cabo en el marco del **PROYECTO DE ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS,** al respecto se solicita la presentación en la oficina de la UOC, dentro del plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la recepción de esta nota, el documento que se detalla a continuación:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el mismo se encuentra fuera del rango del precio referencial del ítem ofertado, lo cual puede ser observado en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario IVA Incluido	Variación
1	43211509-001	Notebook	Unidad	1	6.500.000	9.000.000	38%

Se recuerda que en caso de no cumplir con lo solicitado, en el lugar, hora y plazo establecido, vuestra oferta podrá ser rechazada según lo dispone el penúltimo párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03.

Sin otro particular nos despedimos de ustedes muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC BID
Asunción - Paraguay

CP. Carolina Gamarra
Directora de Adquisiciones y Contrataciones

Asunción; 26 de setiembre de 2016

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – PROYECTO DE ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS.

Unidad Operativa de Contrataciones

REF.: EXPLICACION Y JUSTIFICACION DE PRECIOS - LCO N° 08/16

DIRECCIÓN: Humaitá Nº 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta Oficina: (UOC) 6º Piso

Por medio de la presente, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa OLAM SRL con RUC N° 80013217-3, condición que acredito con los documentos en estado activo en la constancia SIPE N° 1420567; en el marco del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS" ID N° 315.644**, remitimos desglose y composición de precio de acuerdo a lo solicitado;

Desglose y Composición de precio unitario ofertado

Descripción	Precio en Gs.
HP ProBook 450 G3 C/ Windows PRO	6.240.500
Mouse	80.000
Mouse Pad	27.900
Garantía extendida de 3 años	245.000
Maletín de transporte	96.000
Licencia Office Standard OLP GOV	1.665.000
Recortador de Pico	34.200
Cable HDMI	68.400
Logo MEC	3.500
Antivirus Kaspersky	89.000
Garantía de mantenimiento de ofertas – Póliza - Proporcional	2.500
Garantía de Cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicados – Póliza – Proporcional	8.000
Servicio de Flete – Costo de entrega	80.000
Servicios – De instalación y configuración de Sistema Operativo, Office y Antivirus	350.000
Gastos administrativos – Documentos para firma de contrato y otros	10.000
Costo TOTAL UNITARIO EN GS.	**9.000.000**

JUSTIFICACION: a fin de garantizar la calidad y cumplimiento al 100% de lo solicitado en las especificaciones Técnicas del PBC, consideramos razonables los valores ofertados atendiendo a todos los accesorios, software y servicios conexos relacionados al bien solicitado (Notebook).
Sin otro particular, quedamos atentos por cualquier requerimiento adicional que consideren oportuno;

Atte.

Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal